



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 097-2017/MPL-A

Lambayeque, 05 de mayo de 2017

### VISTO:

El Informe N° 043<sup>a</sup>-2017/SGC-GAyF-MPL de fecha '14 de febrero de 2017, el Oficio Circular N° 007-2016-CG/SOA de la Contraloría General de la República, el Informe N° 142-2017/SGC-GAyF-MPL de fecha 27 de abril de 2017, Informe N° 0223-2017-GAyF, de fecha 28 de abril de 2017, Memorando N° 292/2017-MPL-GM, de fecha 03 de mayo de 2017, Informe Legal N° 184-2017/MPL-GAJ, de fecha 05 de mayo de 2017; y

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso 6.5 del numeral 6, de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG- Gestión de Sociedades de Auditoría señala que: "La CEC es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe de OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente".

Que, asimismo señala el citado inciso que: "En el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones y otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar. El titular o representante legal de la Entidad que incumple lo dispuesto en el presente numeral, incurre en responsabilidad administrativa funcional. Todas las comunicaciones deben ser remitidas por el Presidente de la CEC o quién este designe. Las sesiones y acuerdos se realizan conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, y los acuerdos se adoptan por mayoría simple".

Que, mediante informe N° 043<sup>a</sup>-2017/SGC-GAyF-MPL, de fecha 14 de febrero de 2017, la Sub Gerencia de Contabilidad, indica que con relación al Informe N° 0449-2016-CG/CEDS publicado el 07 de noviembre de 2016 en el portal institucional de la Contraloría General



RECIBIDO 08 MAY 2017



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°097-2017/MPL-A- Pág. 02

de la República, con los resultados del Concurso Público De Méritos N° 004-2016-CG, mediante el cual se designa a la sociedad de auditoria **CÁCERES Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- CÁCERES Y ASOCIADOS S-CIVIL DE R.L**, para efectuar la auditoría financiera a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, ejercicios 2016 y 2017. El inicio para dicho proceso está programado para el 31/01/2017, motivo por el cual se sugiere conformar una comisión de cautela que se encargue de cautelar el cumplimiento del contrato para efectuar la auditoría financiera de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, ejercicios 2016 y 2017.



Que, mediante Informe N° 142-2017/SGC-GAyF-MPL de fecha 26 de abril de 2017, la Sub Gerencia de Contabilidad, propone como integrantes de la citada comisión: **MAGNA ALVAN ZAMORA**- Oficial de Control Institucional (Titular), **VICTOR HUGO DE LA OLIVA DÍAZ**- Sub Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud (Titular), **JHON WILIAN MALCA SAAVEDRA**-Gerencia de Asesoría Jurídica (Titular), **MARCIAL GÓNZALEZ PÉREZ**- Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana (Suplente), **ROSA DEL SOCORRO CABRERA ZELADA**- Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria (Suplente), **FÉLIX. JOSÉ NECIOSUP GALLARDO**- Gerencia de Desarrollo Económico (Suplente).

Mediante Memorando N° 292/2017-MPL-GM, de fecha 03 de mayo de 2017, el Gerente Municipal, solicita conformar la Comisión de Cautela que se encargue de cautelar el cumplimiento del contrato para efectuar la Auditoría Financiera de la Municipalidad, a cargo de la sociedad de auditoria **CÁCERES Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- CACERES Y ASOCIADOS S-CIVIL DE R.L**.



Que, con informe N° 184/2017-MPL-GAJ, de fecha 05 de mayo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es procedente la conformación de la Comisión Especial de Cautela para la Auditoría de los Estados Financieros periodos 2016-2017.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR la Comisión Especial de Cautela (CEC) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, responsable de cautelar el cumplimiento del contrato de Auditoría Financiera de los estados financieros periodos 2016 y 2017, a cargo de sociedad de auditoria **CÁCERES Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- CACERES Y ASOCIADOS S-CIVIL DE R.L**, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

RECIBIDO 08 MAY 2017

*[Firma manuscrita]*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°097-2017/MPL-A- Pág. 03

TITULAR	MAGNA ALVAN ZAMORA Oficinal de Control Institucional	PRESIDENTE
TITULAR	JHON WILIAN MALCA SAAVEDRA Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro
TITULAR	VICTOR HUGO DE LA OLIVA DÍAZ Sub Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud	Miembro
SUPLENTE	MARCIAL GÓNZALES PÉREZ Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana	Miembro
SUPLENTE	ROSA DEL SOCORRO CABRERA ZELADA Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria (Suplente)	Miembro
SUPLENTE	FÉLIX JOSÉ NECIOSUP GALLARDO Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité Especial de Cautela, mantendrá independencia en el desarrollo de sus funciones y cautelara el cumplimiento del contrato y de las obligaciones asumidas por la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la **CÁCERES Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- CÁCERES Y ASOCIADOS S-CIVIL DE R.L.** realizando las funciones señaladas en el numeral 6.5 de la Directiva N°012-2015- CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoria, aprobada con Resolución de Contraloría N° 314- 2015-CG.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Institución y a la Sub Gerencia de Secretaria General su archive respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la Notificación de la presente Resolución a los integrantes designados de la Comisión Especial de Cautela.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmaro Ruiz  
ALCALDE

RECIBIDO 08 MAY 2017

DISTRIBUCIÓN:

Gerencia Municipal

GAyF

Interesados (06).

OCI

Gerencia Asesoría Jurídica.

Secretaria General

Sub Ger. De Contabilidad

Portal Web

Archivo (02)

RECIBIDO



RECIBIDO

RECIBIDO